Firmado digitalmente por ESCOBAL ORDOÑEZ Veronica Rebeca FAU 20440374248 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 05.10.2023 09:55:13 -05:00

Trujillo, 05 de Octubre del 2023

ACUERDO REGIONAL N° 000147-2023-GRLL-CR

"APRUEBAN CONVOCAR AL GERENTE REGIONAL DE SALUD PARA QUE INFORME SOBRE EL AVANCE DE EJECUCIÓN DEL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL- POI-2023 AL TERCER TRIMESTRE".

El Consejo Regional del Gobierno Regional La Libertad, en su Sesión Ordinaria de fecha 3 de octubre del 2023; **VISTO Y DEBATIDO** el pedido presentado por la Consejera Regional por la Provincia de Pacasmayo y Presidente de la Comisión Ordinaria de Salud del Consejo Regional de La Libertad, Abog. Olanda Margot Torres Cancino, su solicitud, dirigida al Pleno del Consejo Regional de La Libertad, para que se apruebe: "convocar al Gerente Regional de Salud para que informe sobre el avance de ejecución del Plan Operativo Institucional- POI-2023 al tercer trimestre**",** y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú de 1993, modificado por la Ley N°27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización y Ley N° 28607, establece que los Gobiernos Regionales, son personasjurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, y tienen jurisdicción en el ámbito de sus respectivas circunscripciones territoriales, conforme a Ley;

Que, el artículo 5° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, estableceque la misión de los Gobiernos Regionales es, organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la Región; así como en el artículo 10° establece las competencias exclusivas y compartidas que les asigna la constitución; siendo una competencia compartida de acuerdo al artículo 36° de la Ley Orgánica de Bases de la Descentralización, Ley N° 27783,otras que se le delegue o asigne conforme a ley;

Que, el artículo 15° de la Ley antes acotada establece las atribuciones del Consejo Regional, indicando entre otras, el aprobar, modificar o derogar las normas que regulan o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional; y el artículo 39° establece que los Acuerdos del Consejo Regional, expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, la labor de fiscalización prescrita en la Ley N° 31433 que modifica la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respecto a las atribuciones y responsabilidades de los Consejos Regionales, para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización, señalando el artículo 16° inciso b) que los consejeros regionales pueden fiscalizar los actos de los órganos de dirección y administración del Gobierno Regional u otros de interés general, sin necesidad de comunicación previa concordante con la Función Fiscalizadora prescrita en el artículo 4° y 16° inciso b) mismo cuerpo normativo;

Que, el pedido de fecha 26.9.2023, presentado por la Consejera Regional por la Provincia de Pacasmayo y Presidente de la Comisión Ordinaria de Salud del Consejo Regional de La Libertad, Abog. Olanda Margot Torres Cancino, dirigida al Pleno del Consejo Regional de La Libertad, para que se apruebe: "convocar al Gerente Regional de Salud para que informe sobre el avance de ejecución del Plan Operativo Institucional- POI-2023 al tercer trimestre", en **OPINION** del Asesor Legal del Despacho de la mencionada Consejera, se subsume a derecho en razón a los considerandos que continúan;

Firmado digitalmente por MORI BETTETA Carlos Enrique FAU 20440374248 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 04.10.2023 16:19:46 -05:00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional La Libertad, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.regionlalibertad.gob.pe:8181/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **lIUJGAN**

Responsabilidad del Gobierno Regional: Como ente perteneciente al Gobierno Regional de La Libertad, el Consejo Regional ostenta la responsabilidad de garantizar el bienestar y progreso de la población en todas sus provincias. La transparencia y la rendición de cuentas en la ejecución de proyectos y programas regionales son esenciales para asegurar la correcta utilización de los recursos públicos y el logro de los objetivos establecidos.

Impacto Directo en la Comunidad: Las acciones regionales, particularmente en el ámbito de la salud, tienen un impacto directo en la vida de nuestros conciudadanos. Por tanto, resulta fundamental llevar a cabo un seguimiento continuo y minucioso de la ejecución del Plan Operativo Institucional para garantizar el cumplimiento de plazos, estándares de calidad y resultados esperados.

Transparencia y Fiscalización: La presentación de un informe detallado sobre el progreso del Plan Operativo Institucional proporcionará al Pleno del Consejo Regional una visión clara y actualizada de los avances, desafíos y eventuales problemas en el proceso de implementación. Esto permitirá tomar decisiones informadas y proactivas para asegurar el éxito del POI.

Fortalecimiento Institucional: La aprobación de este pedido como un Acuerdo Regional conferirá una mayor legitimidad y vinculación jurídica a nuestra solicitud, reflejando así el compromiso de nuestra institución con la transparencia y el cumplimiento de sus funciones de supervisión y fiscalización.

Empoderamiento Ciudadano: Al proporcionar información detallada y periódica sobre la ejecución del POI, se empodera a la comunidad para que participe activamente en el proceso, presente sugerencias y preocupaciones, y contribuya al éxito de los proyectos en su fase de implementación.

El Consejo Regional del Gobierno Regional de La Libertad, en uso de sus atribuciones conferidas por los artículos 191 y 192 de la Constitución Política del Perú; Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867 y sus modificatorias; y los artículos 23, 51 y 64 del Reglamento Interno del Consejo Regional La Libertad, aprobado con Ordenanza Regional N° 005-2010-GRLL/CR; demás normas complementarias; con dispensa de lectura y aprobación de acta; el Pleno de Consejo Regional **ACORDÓ POR UNANIMIDAD:**

ARTÍCULO PRIMERO. –. **APROBAR,** convocar al Gerente Regional de Salud para que informe sobre el avance de ejecución del Plan Operativo Institucional- POI-2023 al tercer trimestre

ARTÍCULO SEGUNDO. – TRANSCRIBIR, el presente Acuerdo a las unidades orgánicas correspondientes del Gobierno Regional de La Libertad.

ARTÍCULO TERCERO. – DIFUNDIR el presente Acuerdo Regional en el Portal Web Institucional del Gobierno Regional de La Libertad para su difusión correspondiente.

POR TANTO:

Regístrese, Notifíquese y Cúmplase.

Documento firmado digitalmente por
VERONICA REBECA ESCOBAL ORDOÑEZ
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional La Libertad, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.regionlalibertad.gob.pe:8181/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **llUJGAN**